RESUMEN PLANILLA PAGADA



DATOS GENERALES DEL APORTANTE

IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 890802356	8	CORPORACION ALBERTO ARANGO RESTREPO CEDER	B	04	POSITIVA - 14-23	SUCURSAL	8692	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
17-1	CARRERA 18 N 72 61		8930240			CORPORACION@CEDERCOLOMBIA.ORG		N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2025-11	2025-12	35576783	E	2025-12-03	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	18.629.400	0	BANCOLOMBIA

Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA
25	35576783	2025-12-12	Pagada

EMPLEADO					NOVEDADES															DÍAS				PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN								
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPST	AFPT	AFP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot	ARL	IBC	Cot.	Cot.	Cot.	Cot.	Tipo Cot.	Sub. Tipo Cot.	Total	Exento de Parafiscales	Actividad Económica
1	CC 10259861	CUERVO MUÑOZ LUIS ALBERTO	1.423.500	F																0			29	29	29	29	COLPENSION ES-25-14	1.376.050	220.200	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	1.376.050	172.100	CCF DE CALDAS-CCF11	1.376.050	55.100	1.376.050	7.200	0,00522	1.376.050	27.600	41.300	0	0	01	0	523.500	N	1841301
2	CC 10259861	CUERVO MUÑOZ LUIS ALBERTO	1.423.500	F													X			0			1	1	1	1	COLPENSION ES-25-14	47.450	7.600	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	47.450	6.000	CCF DE CALDAS-CCF11	47.450	1.900	47.450	0	0,00000	47.450	1.000	1.500	0	0	01	0	18.000	N	1841301
3	CC 24334931	RINCON FLOREZ ADRIANA MARIA	2.271.665	F																0			29	29	29	29	PORVENIR-230301	2.195.943	351.400	0	0	SANITAS-EPS005	2.195.943	274.500	CCF DE CALDAS-CCF11	2.195.943	87.900	2.195.943	11.500	0,00522	2.195.943	44.000	65.900	0	0	01	0	835.200	N	1855901
4	CC 24334931	RINCON FLOREZ ADRIANA MARIA	2.340.000	F													X			0			1	1	1	1	PORVENIR-230301	78.000	12.500	0	0	SANITAS-EPS005	78.000	9.800	CCF DE CALDAS-CCF11	78.000	3.200	78.000	0	0,00000	78.000	1.600	2.400	0	0	01	0	29.500	N	1855901
5	CC 30238704	LOPEZ ZAPATA DIANA MARIA	2.300.000	F													X			0			1	1	1	1	COLFONDOS-231001	76.667	12.300	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	76.667	9.600	CCF DE CALDAS-CCF11	76.667	3.100	76.667	0	0,00000	76.667	1.600	2.400	0	0	01	0	29.000	N	1841301
6	CC 30238704	LOPEZ ZAPATA DIANA MARIA	2.300.000	F	X															0			29	29	29	29	COLFONDOS-231001	2.223.334	355.800	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	2.223.334	278.000	CCF DE CALDAS-CCF11	2.223.334	89.000	2.223.334	11.700	0,00522	2.223.334	44.500	66.800	0	0	01	0	845.800	N	1841301
7	CC 30307969	OSPINA GONZALEZ LADY	1.423.500	F																0			29	29	29	29	COLPENSION ES-25-14	1.376.050	220.200	0	0	SANITAS-EPS005	1.376.050	172.100	CCF DE CALDAS-CCF11	1.376.050	55.100	1.376.050	7.200	0,00522	1.376.050	27.600	41.300	0	0	01	0	523.500	N	1841301
8	CC 30307969	OSPINA GONZALEZ LADY	1.170.000	F													X			0			1	1	1	1	COLPENSION ES-25-14	47.450	7.600	0	0	SANITAS-EPS005	47.450	6.000	CCF DE CALDAS-CCF11	39.000	1.600	47.450	0	0,00000	39.000	800	1.200	0	0	01	0	17.200	N	1841301
9	CC 30356833	GARCIA DIAZ GINA PAOLA	2.300.000	F													X			0			1	1	1	1	COLPENSION ES-25-14	76.667	12.300	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	76.667	9.600	CCF DE CALDAS-CCF11	258.750	10.400	76.667	0	0,00000	258.750	5.200	7.800	0	0	01	0	45.300	N	1841301
10	CC 30356833	GARCIA DIAZ GINA PAOLA	2.300.000	F	X															0			29	29	29	29	COLPENSION ES-25-14	2.223.334	355.800	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	2.223.334	278.000	CCF DE CALDAS-CCF11	2.223.334	89.000	2.223.334	11.700	0,00522	2.223.334	44.500	66.800	0	0	01	0	845.800	N	1841301
11	CC 30403522	RESTREPO MONTES MONICA	2.850.000	F																0			27	27	27	27	COLPENSION ES-25-14	2.565.000	410.400	0	0	EPS SURA-EPS010	2.565.000	320.700	CCF DE CALDAS-CCF11	2.565.000	102.600	2.565.000	13.400	0,00522	2.565.000	51.300	77.000	0	0	01	0	975.400	N	1851301
12	CC 30403522	RESTREPO MONTES MONICA	2.850.000	F													X			0			1	1	1	1	COLPENSION ES-25-14	95.000	15.200	0	0	EPS SURA-EPS010	95.000	11.900	CCF DE CALDAS-CCF11	95.000	3.800	95.000	0	0,00000	95.000	1.900	2.900	0	0	01	0	35.700	N	1851301
13	CC 30403522	RESTREPO MONTES MONICA	2.850.000	F													X			0			2	2	2	2	COLPENSION ES-25-14	190.000	30.400	0	0	EPS SURA-EPS010	190.000	23.800	CCF DE CALDAS-CCF11	190.000	7.600	190.000	0	0,00000	190.000	3.800	5.700	0	0	01	0	71.300	N	1851301
14	CC 34001631	MARIN VASQUEZ MONICA	1.600.000	F													X			0			1	1	1	1	COLPENSION ES-25-14	53.334	8.600	0	0	SANITAS-EPS005	53.334	6.700	CCF DE CALDAS-CCF11	53.334	2.200	53.334	0	0,00000	53.334	1.100	1.700	0	0	01	0	20.300	N	1855901
15	CC 34001631	MARIN VASQUEZ MONICA	1.600.000	F													X			0			1	1	1	1	COLPENSION ES-25-14	53.334	8.600	0	0	SANITAS-EPS005	53.334	6.700	CCF DE CALDAS-CCF11	53.334	2.200	53.334	0	0,00000	53.334	1.100	1.700	0	0	01	0	20.300	N	1855901
16	CC 34001631	MARIN VASQUEZ MONICA	1.600.000	F	X															0			28	28	28	28	COLPENSION ES-25-14	1.493.334	239.000	0	0	SANITAS-EPS005	1.493.334	186.700	CCF DE CALDAS-CCF11	1.493.334	59.800	1.493.334	7.800	0,00522	1.493.334	29.900	44.900	0	0	01	0	568.100	N	1855901
17	CC 42164408	BETANCOURT ANGEL ALEJANDRA	2.850.000	F																0			29	29	29	29	PROTECCION-230201	2.755.000	440.800	0	0	EPS SURA-EPS010	2.755.000	344.400	CCF DE CALDAS-CCF11	2.755.000	110.200	2.755.000	14.400	0,00522	2.755.000	55.100	82.700	0	0	01	0	1.047.600	N	1841301
18	CC 42164408	BETANCOURT ANGEL ALEJANDRA	2.850.000	F													X			0			1	1	1	1	PROTECCION-230201	95.000	15.200	0	0	EPS SURA-EPS010	95.000	11.900	CCF DE CALDAS-CCF11	95.000	3.800	95.000	0	0,00000	95.000	1.900	2.900	0	0	01	0	35.700	N	1841301
19	CC 53093998	FERNANDEZ RESTREPO JOHANA	2.300.000	F													X			0			1	1	1	1	PROTECCION-230201	76.667	12.300	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	76.667	9.600	CCF DE CALDAS-CCF11	258.750	10.400	76.667	0	0,00000	258.750	5.200	7.800	0	0	01	0	45.300	N	1841301
20	CC 53093998	FERNANDEZ RESTREPO JOHANA	2.300.000	F	X															0			29	29	29	29	PROTECCION-230201	2.223.334	355.800	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	2.223.334	278.000	CCF DE CALDAS-CCF11	2.223.334	89.000	2.223.334	11.700	0,00522	2.223.334	44.500	66.800	0	0	01	0	845.800	N	1841301
21	CC 1002633390	TABARES CASTAÑO DANIELA	2.300.000	F													X			0			15	15	15	15	COLPENSION ES-25-14	817.712	130.900	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	817.712	102.300	CCF DE CALDAS-CCF11	0	0	817.712	0	0,00000	0	0	0	0	0	01	0	233.200	N	1841301
22	CC 1002633390	TABARES CASTAÑO DANIELA	2.300.000	F	X															0			15	15	15	15	COLPENSION ES-25-14	1.150.000	184.000	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	1.150.000	143.800	CCF DE CALDAS-CCF11	1.409.133	56.400	1.150.000	6.100	0,00522	1.409.133	28.200	42.300	0	0	01	0	460.800	N	1841301
23	CC 1005850315	DUQUE OLIVEROS YENIFER DAHYANA	2.100.000	F													X			0			2	2	2	2	PROTECCION-230201	140.000	22.400	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	140.000	17.500	CCF DE CALDAS-CCF11	145.833	5.900	140.000	0	0,00000	145.833	3.000	4.400	0	0	01	0	53.200	N	1841301
24	CC 1005850315	DUQUE OLIVEROS YENIFER DAHYANA	2.100.000	F													X			0			1	1	1	1	PROTECCION-230201	70.000	11.200	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	70.000	8.800	CCF DE CALDAS-CCF11	70.000	2.800	70.000	0	0,00000	70.000	1.400	2.100	0	0	01	0	26.300	N	1841301
25	CC 1005850315	DUQUE OLIVEROS YENIFER DAHYANA	2.100.000	F	X															0			27	27	27	27	PROTECCION-230201	1.890.000	302.400	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	1.890.000	236.300	CCF DE CALDAS-CCF11	1.890.000	75.600	1.890.000	9.900	0,00522	1.890.000	37.800	56.700	0	0	01	0	718.700	N	1841301

RESUMEN PLANILLA PAGADA

ASOPAGOS s.a.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 890802356	8	CORPORACION ALBERTO ARANGO RESTREPO CEDER	B	04	POSITIVA - 14-23	SUCURSAL	8692	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
17-1	CARRERA 18 N 72 61		8930240			CORPORACION@CEDERCOLOMBIA.ORG		N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2025-11	2025-12	35576783	E	2025-12-03	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	18.629.400	0	BANCOLOMBIA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
25	35576783	2025-12-12	Pagada							

TOTALES IBC				
IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
49.341.450	49.341.450	49.341.450	49.450.164	49.450.164

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 4)				25	7.896.200	0	0	0	7.896.200
COLPENSIONES	25-14	900336004	7	8	2.404.400	0	0	0	2.404.400
PORVENIR	230301	800224808	8	10	2.995.400	0	0	0	2.995.400
COLFONDOS	231001	800227940	6	2	824.100	0	0	0	824.100
PROTECCION	230201	800229739	0	5	1.672.300	0	0	0	1.672.300
EPS(Administradoras: 5)				25	6.170.300	0	0	0	6.170.300
NUEVA E.P.S. S.A.	EPS037	900156264	2	2	439.900	0	0	0	439.900
SANITAS	EPS005	800251440	6	4	925.100	0	0	0	925.100
SALUD TOTAL	EPS002	800130907	4	11	2.764.400	0	0	0	2.764.400
EPS SURA	EPS010	800088702	2	5	1.384.700	0	0	0	1.384.700
NUEVA E.P.S. S.A. MOV	EPS041	900156264	2	3	656.200	0	0	0	656.200
ARP(Administradoras: 1)				25	234.300	0	0	0	234.300
POSITIVA	14-23	860011153	6	25	234.300	0	0	0	234.300
CCF(Administradoras: 1)				25	1.922.900	0	0	0	1.922.900
CCF DE CALDAS	CCF11	890806490	5	25	1.922.900	0	0	0	1.922.900
SENA(Administradoras: 1)				24	962.300	0	0	0	962.300
SENA	PASENA	899999034	1	24	962.300	0	0	0	962.300
ICBF(Administradoras: 1)				24	1.443.400	0	0	0	1.443.400
ICBF	PAICBF	899999239	2	24	1.443.400	0	0	0	1.443.400
Gran Total					18.629.400	0	0	0	18.629.400

ceder®
Centro de Experiencias y Bienestar

GAF-155

Manizales, 03 de diciembre de 2025

Dr. ALEXANDER SANCHEZ
SUPERVISOR DE CONTRATO
Oficina de secretaria de desarrollo, empleo e innovación
Manizales

Asunto: DOCUMENTOS FINANCIEROS FVOC 183, DESEMBOLSO CONVENIO 26052025-1007

Cordial Saludo:

De la manera más atenta, enviamos los documentos correspondientes al desembolso de la factura FVOC 183, según el convenio 14072025-1258.

Anexo nos permitimos enviar los siguientes Documentos:

1. Factura de venta FVOC 183
2. Rut.
3. Certificado de Aportes parafiscales.
4. Planillas de pago de seguridad social.
5. Fotocopia tarjeta profesional revisor fiscal
6. Fotocopia de cédula revisor fiscal.
7. Certificado de antecedentes del revisor fiscal.
8. Certificación bancaria
9. Fotocopia acuerdo 1108 exoneración industria y comercio.
10. Certificado por el revisor fiscal del acuerdo 1108.

diciembre 4/2025 a: 45 am

Mil gracias,

Atentamente,

adriana arango G

ADRIANA ARANGO GOMEZ
Directora Ejecutiva

Informe financiero N° 4

"CONVENIO DE ASOCIACIÓN No 14072025-1258 ENTRE LA GOBERNACION DE CALDAS (SECRETARIA DE DESARRROLLO,EMPLEO E INNOVACION) Y LA CORPORACION ALBERTO ARANGO RESTREPO - CEDER
INFORME EJECUCION PRESUPUESTAL DETALLADO
A 30 DE NOVIEMBRE DE 2025

										Pago No. 4														
Componente /Etapa	Obligaciones especificas contractuales	Descripción/Actividad	Número de Actividad por municipio de la Región Centro	Entregables	Rubros a Financiar	Valor Unitario	Valor Total	Aporte Gobernacion	Aporte Ceder	Total Ejecución Rubro	Ejecución Gobernacion	Ejecución Ceder	Concepto	Acreedor (es)	Identificacion o Rut	Soporte (s)	Fecha Soporte (s)	Nota aclaratoria	Observacion	Porcentaje Ejecución	Total Ejecutado	Total Ejecutado SDEI	Total Ejecutado Ceder	Observaciones
1. Alistamiento	1.1 Convocar a un mínimo de 40 personas con discapacidad y/o su cuidador que estén interesados en el sector turístico (emprendimiento, asociatividad, empleabilidad)	* Planeación y Preparación de la Convocatoria (Clarificar los propósitos, diseño del perfil de los participantes, revisión de accesibilidad) * Estrategia de Difusión (Aliados estratégicos, Medios de difusión, lenguaje inclusivo y motivador) * Proceso de inscripción (matriz de caracterización de la población con discapacidad o cuidadores por municipio) * Actividades de Vinculación (Encuentro inicial de bienvenida) * Realizar socialización del proceso formativo de inclusión turística con las administraciones municipales. (Vincular a las Alcaldías al proceso de convocatoria y caracterización, teniendo en cuenta las secretarías que cuenten con la información necesaria sobre la población objeto)	1 por municipio para un total de 5	*Evidencia del material publicitario y de comunicación a que haya lugar según el diseño de convocatoria (Piezas gráficas o, videos o, infografías o, textos o, boletines, etc.)	1 profesional social (con habilidades de liderazgo comunicación efectiva y gestión de equipos Experiencia en la planificación, coordinación y supervisión de procesos, garantizando el cumplimiento de objetivos y plazos)	$ 765.545	$ 3.927.725	$ 2.749.408	$ 1.178.318									Esta actividad ya fue ejecutada al 100%		100,00%	$ 3.927.725	$ 2.749.408	$ 1.178.318	Ok
	1.2 Realizar un diagnóstico inicial de las necesidades, habilidades y aspiraciones de los emprendedores con discapacidad y/o cuidadores, para garantizar que la formación sea pertinente y efectiva	* Aplicar el reconocimiento estratégico para evaluar y definir el estado actual de una idea de emprendimiento, orientando su desarrollo hacia el crecimiento * Herramienta de formulario de diagnóstico *Analisis de diagnostico	1 Por municipio para un total de 5	*Publicación de actividad en redes sociales *Informe del diagnóstico respectivo														Esta actividad ya fue ejecutada al 100%						
		Módulo 1: Atención al cliente en turismo cada taller tiene una duracion de 2 horas Taller 1. Principios de atención al cliente en el turismo (incluye dinámicas de roles) Taller 2. Resolución de conflictos y gestión de la experiencia del visitante	2 talleres Por municipio para un total de 10 talleres en los 5 municipios		* 1 profesional de Turismo con enfoque en administración turística (Manejo de Grupo con habilidades de liderazgo y enseñanza, orientado a ofrecer experiencias únicas y educativas)	$ 1.500.000	$ 7.500.000	$ 5.250.000	$ 2.250.000									Esta actividad ya fue ejecutada al 100%		100,00%	$ 7.500.000	$ 5.250.000	$ 2.250.000	Ok
					1 profesional social (con habilidades de liderazgo comunicación efectiva y gestión de equipos Experiencia en la planificación, coordinación y supervisión de procesos, garantizando el cumplimiento de objetivos y plazos)													Esta actividad ya fue ejecutada al 100%						
		Módulo 2: Turismo accesible, información y normatividad cada taller tiene una duración de 2 horas Taller 3. Introducción al turismo accesible y tipos de accesibilidad (física, comunicacional, actitudinal) Taller 4. Normativa legal (de manera general de las normativas o políticas de turismo y emprendimiento accesible)	2 talleres Por municipio para un total de 10 talleres en los 5 municipios		* 1 profesional de Turismo con enfoque en administración turística (Manejo de Grupo con habilidades de liderazgo y enseñanza, orientado a ofrecer experiencias únicas y educativas)	$ 1.500.000	$ 7.500.000	$ 5.250.000	$ 2.250.000									Esta actividad ya fue ejecutada al 100%		100,00%	$ 7.500.000	$ 5.250.000	$ 2.250.000	
					1 profesional social (con habilidades de liderazgo comunicación efectiva y gestión de equipos Experiencia en la planificación, coordinación y supervisión de procesos, garantizando el cumplimiento de objetivos y plazos)													Esta actividad ya fue ejecutada al 100%						
		Módulo 3: Emprendimiento y Registro Nacional del Turismo cada taller tiene una duración de 4 horas Metodología: Participativa y práctica Taller 5. Diseño y desarrollo del emprendimiento turístico Temas: -Definición y Estructuración del Emprendimiento -Marketing, Sostenibilidad y Objetivos a Corto Plazo. Taller 6. Creatividad e innovación en el Emprendimiento Turístico Temas: -Creación de experiencias turísticas únicas -Técnicas y herramientas de creatividad	2 talleres Por municipio para un total de 10 talleres en los 5 municipios		* 1 profesional de Turismo con enfoque en administración turística	$ 2.971.932	$ 14.859.661	$ 9.579.407	$ 5.280.253									Esta actividad ya fue ejecutada al 100%		100,00%	$ 14.859.660	$ 9.579.407	$ 5.280.253	
					1 profesional social (con habilidades de liderazgo comunicación efectiva y gestión de equipos Experiencia en la planificación, coordinación y supervisión de procesos, garantizando el cumplimiento de objetivos y plazos)													Esta actividad ya fue ejecutada al 100%						

											$ 250 000	$ 21 875	$ 9 375	Transporte y refrigerio entregado para asist al prestador de servicios turisticos centro historico (Manizales)	Adnan Ospina	CC 75093872	Cuenta de cobro	14/11/2025													
												$ 21 875	$ 9 375	Transporte y refrigerio entregado para asist al prestador de servicios turisticos centro historico (Manizales)	Martha Lucia Caballero	CC 30283665	Cuenta de cobro	14/11/2025													
												$ 21 875	$ 9 375	Transporte y refrigerio entregado para asist al prestador de servicios turisticos centro historico (Manizales)	Martha Lucia Betancur	CC 30274500	Cuenta de cobro	14/11/2025													
												$ 21 875	$ 9 375	Transporte y refrigerio entregado para asist al prestador de servicios turisticos centro historico (Manizales)	Ximena Arbelaez	CC 1002545040	Cuenta de cobro	14/11/2025													
												$ 21 875	$ 9 375	Transporte y refrigerio entregado para asist al prestador de servicios turisticos centro historico (Manizales)	Julian Ospina	CC 750934260	Cuenta de cobro	14/11/2025													
												$ 21 875	$ 9 375	Transporte y refrigerio entregado para asist al prestador de servicios turisticos centro historico (Manizales)	Angela Sofia Garzon	C C 1053504225	Cuenta de cobro	14/11/2025													
												$ 21 875	$ 9 375	Transporte y refrigerio entregado para asist al prestador de servicios turisticos centro historico (Manizales)	Cristian David Hidalgo	CC 1053932092	Cuenta de cobro	14/11/2025													
												$ 21 875	$ 9 375	Transporte y refrigerio entregado para asist al prestador de servicios turisticos centro historico (Manizales)	Sonia Hidalgo	C C 30304935	Cuenta de cobro	14/11/2025													
	2.2 Promoverá creación de asociatividad a través de la realización de capacitaciones en media jornada para mínimo 30 personas en los 5 municipios	Capacitación en media jornada (4 horas) en los siguientes temas con base a la normatividad internacional de turismo accesible -Requisitos y puntos críticos de la asociatividad -Proceso y etapas de la asociatividad -Preparación de la estrategia -Puestos de enlaces -Producción del servicio turístico -Asociatividad vertical -Justificación de la intervención pública -Organización Metodología: Participativa, práctica y reflexiva	1 capacitacion Por municipio para un total de 5 capacitaciones en los 5 municipios		* 1 profesional de Turismo con enfoque en administración turística (Manejo de Grupo con habilidades de liderazgo y enseñanza, orientado a ofrecer experiencias únicas y educativas)	$ 1 200 000	$ 6 000 000	$ 4 200 000	$ 1 800 000																						
					1 profesional social (con habilidades de liderazgo, comunicación efectiva y gestión de equipos Experiencia en la planificación, coordinación y supervisión de procesos, garantizando el cumplimiento de objetivos y plazos)																			100,00%	$ 7 000 000	$ 4 900 000	$ 2 100 000				
			Refrigerio		Refrigerio	$ 200 000	$ 1 000 000	$ 700 000	$ 300 000																						
3. Fortalecimiento de redes institucionales	3.1 Realizar talleres de Asistencia Técnica para el cumplimiento de los estándares de la Norma Internacional de Turismo Accesible en mínimo 5 municipios de la región Centro Sur de Caldas	1. Actividad previa de convocatoria y motivación 2 Gestión espacio estratégico 3 Taller de Sensibilización en Turismo Accesible Nota: Se realizara un taller en 3 empresas por municipio para un total de 15 empresas en los 5 municipios	1 taller por cada municipio para un total de 5 talleres	*Estrategia de comunicaciones *Evidencia fotográfica y de video de las capacitaciones *listados de personas registradas *Información detallada de los profesionales que dirijan las formaciones	* 1 profesional de Turismo con enfoque en administración turística (Manejo de Grupo con habilidades de liderazgo y enseñanza, orientado a ofrecer experiencias únicas y educativas)	$ 1 300 000	$ 6 500 000	$ 4 569 000	$ 1 950 000	$ 3 250 000	$ 2 275 000	$ 975 000	* 1 profesional de Turismo con enfoque en administración turística (Manejo de Grupo con habilidades de liderazgo y enseñanza, orientado a ofrecer experiencias únicas y educativas)	Estefania Soto Blandon	C C 1 007 404 400	Cuenta de cobro 09	30/11/2025														
					1 profesional social (con habilidades de liderazgo, comunicación efectiva y gestión de equipos Experiencia en la planificación, coordinación y supervisión de procesos, garantizando el cumplimiento de objetivos y plazos)					$ 3 250 000	$ 2 275 000	$ 975 000	1 profesional social (con habilidades de liderazgo, comunicación efectiva y gestión de equipos Experiencia en la planificación, coordinación y supervisión de procesos, garantizando el cumplimiento de objetivos y plazos)	Alejandra Betancourt Angel	C C 42 164 408	Cuenta de cobro 11	30/11/2025														
			Refrigerio		Refrigerio	$ 200 000	$ 1 000 000	$ 700 000	$ 300 000	$ 1 000 000	$ 140 000	$ 60 000	Refrigerio evento capacitacion a empresas ley de turismo	Pamela Salazar Ocampo	CC 30395510	Cuenta de cobro	27/11/2025														
											$ 140 000	$ 60 000	Refrigerio evento capacitacion a empresas ley de turismo	Viviana Pazos Meza	CC 1006951642	Cuenta de cobro	27/11/2025														
											$ 140 000	$ 60 000	Refrigerio evento capacitacion a empresas ley de turismo	Johana Elizabeth	CC 39269516	Cuenta de cobro	27/11/2025														
											$ 140 000	$ 60 000	Refrigerio evento capacitacion a empresas ley de turismo	Beatriz Elena Valencia garcia	CC 25235391	Cuenta de cobro	27/11/2025														
											$ 140 000	$ 60 000	Refrigerio evento capacitacion a empresas ley de turismo	Gloria Patricia Toro	CC 24552722	Cuenta de cobro	27/11/2025														
			1 actividad en el municipio de manizales		* 1 profesional de Turismo con enfoque en administración turística (Manejo de Grupo con habilidades de liderazgo y enseñanza, orientado a ofrecer experiencias únicas y educativas)	$ 4 520 593	$ 4 520 593	$ 3 575 593	$ 945 000	$ 4 520 593	$ 3 575 593	$ 945 000	* 1 profesional de Turismo con enfoque en administración turística (Manejo de Grupo con habilidades de liderazgo y enseñanza orientado a ofrecer experiencias únicas y educativas)	Estefania Soto Blandon	C C 1 007 404 400	Cuenta de cobro 10	30/11/2025														
					1 profesional social (con habilidades de liderazgo, comunicación efectiva y gestión de equipos Experiencia en la planificación, coordinación y supervisión de procesos, garantizando el cumplimiento de objetivos y plazos)	$ 4 520 593	$ 4 520 593	$ 3 575 593	$ 945 000	$ 4 520 593	$ 3 575 593	$ 945 000	1 profesional social (con habilidades de liderazgo, comunicación efectiva y gestión de equipos Experiencia en la planificación, coordinación y supervisión de procesos, garantizando el cumplimiento de objetivos y plazos)	Alejandra Betancourt Angel	C C 42 164 408	Cuenta de cobro 12	30/11/2025														

| | | |

ceder
Centro Integral de Inclusión Social

CORPORACION ALBERTO ARANGO RESTREPO - CEDER

NIT: 890802356-8

Numero: **FVOC 183**

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

CARRERA 18 # 72 - 61 **PBX: 8930240**

Fecha y hora de generación:

Fecha 3/12/2025

Hora 1:58:00 p. m.

Cliente:	GOBERNACION DE CALDAS	**NIT:**	890801052-1
Dirección:	CRA 21 NRO 22 57	**Teléfono:**	
Orden de compra:		**Cond. Pago:**	30 DIAS
Ciudad:	MANIZALES	***FECHA VENCIMIENTO:***	*3/01/2026*

Codigo CUPS	Producto	Cantidad	Unidad	Precio/Unit	%IVA	IVA Producto	Total
890210	OTROS CONTRATOS EJECUCIÓN FINANCIERA INFORME 4	1,00	0	18.771.185,00	0,00	0,00	18.771.185,00

Cantidad 1,0

Bruto:		18.771.185,00
Copago:		0,00
Subtotal:		18.771.185,00
IVA:		0,00
Total:	COP	18.771.185,00

Son:

DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS COLOMBIANOS

Observación: DESEMBOLSO DEL CONVENIO 14072025-1258 CUYO OBJETO EL AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y HUMANOS PARA DESARROLLAR CAPACIDADES EN EMPRENDIMIENTOS DE LA CADENA PRODUCTIVA DE TURISMO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y7O CUIDADORES EN LA SUBREGIÓN CENTROSUR DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS

ESTA FACTURA POR SI SOLA SURTE EFECTOS DE TITULO VALOR, EN RAZÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL ART. 3 DE LA LEY 1231 DEL 17 DE JULIO DE 2008; ESTATUTO TRIBUTARIO, CÓDIGO DE COMERCIO Y DEMÁS NORMAS, SE CAUSARÁN INTERESES MORATORIOS EN LA CUANTÍA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA.

NO SOMOS CONTRIBUYENTES NI RETENEDORES DE I.V.A.RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL ART. 19 ESTATUTO TRIBUTARIO NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE, SERVICIOS DE SALUD Y EDUCACIÓN

ACEPTO EL CONTENIDO DE LA FACTURA

FIRMA, SELLO Y FECHA

CUFE 03f31b0b9dae846d6712bc0348612f271a32b91ca45dcc096f897c0562f247b72aacf18a3d9f6efa28c0e23e3870fd06

Referencia

FIRMA ELECTRONICA

Fecha y Hora de Expedición: 3/12/2025 5:31 p. m. Impreso por: Estado: **Procesado**

Resolución de Facturación 18764098570522 De: 12/09/2025 Hasta: 12/09/2026 DIAN. con el prefijo FVOC-145 al FVOC-1000

https://catalogo-vpfe.dian.gov.co/document/searchqr?documentkey=03f31b0b9dae846d6712bc0348612f271a32b91ca45dcc096f897c0562f247b72aacf18a3d9f6efa28c0e23e3870fd06

ceder®
Centro de Experiencias y Bienestar

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL

DE LA CORPORACION ALBERTO ARANGO RESTREPO-CEDER

NIT 890.802.356-8

CERTIFICA QUE:

Por medio de la presente, yo ALFONSO OCAMPO DUQUE, identificado con cédula de ciudadanía 4.442.835 del municipio de Manzanares, Caldas, en mi calidad de Revisor Fiscal de la CORPORACIÓN ALBERTO RANGO RESTREPO – CEDER, con Nit. 890802356-8, manifiesto que: teniendo en cuenta el acuerdo 1108 del 27 de diciembre del 2021, **"POR EL CUAL SE CONCEDEN UNOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y SE DICTAN OTRAS DECISIONES"** según el artículo 22, Numeral 3 esta Corporación esta exonerada del impuesto de Industria y Comercio, toda vez que cumple con todos los requisitos establecidos en dicho artículo; ya que sus ingresos percibidos están destinados a las actividades de intervención de personas con discapacidad.

Para constancia se firma a los tres (03) días del mes de diciembre de 2025.

ALFONSO OCAMPO DUQUE
Revisor Fiscal
C.C. 4.442.835
T.P. 7606-T

ceder®
Centro de Experiencias y Bienestar

PARA EFECTOS DE COMPROBACIÓN

ANTE LA GOBERNACIÓN DE CALDAS
LOS SUCRITOS REVISOR FISCAL Y DIRECTORA EJECUTIVA

HACEN CONSTAR QUE:

La CORPORACION ALBERTO ARANGO RESTREPO-CEDER-, con NIT.890.802.356-8, ha efectuado oportunamente los pagos al Sistema General de Seguridad Social a las siguientes Entidades: Salud Total EPS, EPS Sanitas, EPS, EPS SURA, Coomeva EPS, Nueva EPS, Medimas EPS, a los Fondos de Pensiones: Protección, Porvenir, Colfondos, Colpensiones,ARL Positiva y Aportes Parafiscales a la Caja de Compensación Familiar por los aportes al subsidio familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, durante los últimos seis meses encontrándose a PAZ Y SALVO por estos conceptos, dando cumplimiento a los requisitos de contratación establecidos en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

La presente certificación se firma en Manizales a los tres (03) días del mes de diciembre de 2025.

ADRIANA ARANGO GOMEZ
Directora Ejecutiva

ALFONSO OCAMPO DUQUE
Revisor Fiscal
C.C 4.442.835
TP 7606-T

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

7606-T



ALFONSO
OCAMPO DUQUE
C.C. 4.442.835
RESOLUCION INSCRIPCION 1146-T FECHA 14-IX-82
UNIVERSIDAD FUNDEMA

Presidente

0001492

CHEVALIER

09-01-2060

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 12-NOV-1955
MANZANARES
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.59 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

17-ENE-1976 MANZANARES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-0900100-35164221-M-0004442835-20071209 03146 07341B 02 225701534

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 4.442.835

OCAMPO DUQUE
APELLIDOS

ALFONSO
NOMBRES

FIRMA





Registraduría Nacional del Estado Civil
Huellas
Preparación

679

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ALFONSO OCAMPO DUQUE** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 4442835 de MANZANARES (CALDAS) Y Tarjeta Profesional No 7606-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 14 días del mes de Octubre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Certificado
Bancario

Miércoles, 12 de noviembre de 2025

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que CORPORACION ALBERTO ARANGO RESTREPO identificado(a) con NIT 890802356, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	05904105811	2000/02/09	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14992427165

(415)7707212489984(8020) 000001499242716 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 0 3 2 3 7 3 1	1	Impuestos y Aduanas de Manizales	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	3 0 3 2 3 7 3 1	1 9 9 0 1 0 1 2

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caldas 1 7	Manizales 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ARANGO	GOMEZ	ADRIANA	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caldas 1 7	Villamaría 8 7 3

41. Dirección principal: CL 75 24 A 65 AP C 2 ED TEJARES DEL ESTE

42. Correo electrónico: direccion@cedercolombia.org

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	8 7 9 7 7 4 6	3 1 0 4 0 3 1 9 0 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	2 0 0 8 0 7 2 3	9 6 0 2	2 0 1 6 0 4 2 5				9 9 1 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 2 2 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 03 - 15 / 08 : 21: 53

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ARANGO GOMEZ ADRIANA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 15-03-2024 08:22:10AM

Concejo de Manizales
Con el Alma!

NIT. 810005966-0
Cra 21 N° 29-29
Edf. Infimanizales Piso 5
Manizales - Caldas - Colombia
www.concejodemanizales.gov.co
PBX: (6) 884 55 27

Manizales, diciembre 22 de 2021

Doctor
CARLOS MARIO MARÍN CORREA
Alcalde de Manizales
E. S. D.

Cordialmente me permito remitirle el Proyecto de Acuerdo N°. 069 de diciembre 11 de 2021, **"POR EL CUAL SE CONCEDEN UNOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".**

Atentamente,

CLAUDIA MARCELA GARCÍA CHARRY
Secretaria General

JOHN ALEXANDER RODRIGUEZ LOPEZ
Presidente

RECIBÍ

CARLOS MARIO MARÍN CORREA
Alcalde de Manizales

N° 1108 27 DIC. 2021

CAPÍTULO II

BIENES DE INTERÉS CULTURAL

ARTÍCULO 7. A partir de primero (1) de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre del año 2031, podrán gozar de incentivos en el pago de Impuesto Predial Unificado los propietarios de Bienes Inmuebles declarados Bienes de Interés Cultural (BIC) de Carácter Nacional (Monumento Nacional), los de carácter Departamental – Regional - y los de Carácter Municipal localizados en el Municipio de Manizales, que cumplan con las siguientes condiciones:

1. Que se encuentren en buenas condiciones de preservación, de acuerdo a los criterios que los hicieron merecedores de la respectiva exaltación, contemplados en los actos de declaratoria o en las normas de manejo que rigen la materia.
2. Que cumplan con las normas de publicidad exterior visual.
3. Que cumplan con las normas de uso de suelo.
4. Que estén a paz y salvo con los impuestos municipales o tener suscrito acuerdo de pago.

ARTÍCULO 8. ACREDITACIÓN DE CONDICIONES GENERALES: Para acceder al beneficio contemplado en el artículo anterior, deberá elevarse solicitud escrita a la Secretaría de Planeación Municipal, quien tramitará los siguientes documentos:

- Concepto favorable de la Junta de Protección al Patrimonio Cultural - Físico sobre si el bien se encuentra en buenas condiciones de preservación, de acuerdo a los criterios que lo hicieron merecedor de la respectiva exaltación, contemplados en los actos de declaratoria, o en las normas de manejo que rigen la materia, previa visita de verificación y bajo los parámetros de la Secretaría de Planeación.
- Concepto favorable de la Secretaría de Medio Ambiente sobre el cumplimiento de las normas sobre publicidad exterior visual.
- Certificado de paz y salvo de los Impuestos Municipales o copia del acuerdo de pago expedido por la Secretaría de Hacienda.

La solicitud para acogerse al beneficio de este capítulo, deberá radicarse a más tardar el quince (15) de septiembre del año fiscal inmediatamente anterior al periodo en que se pretenda gozar del incentivo. Para la vigencia 2022, no se requerirá solicitud para su aplicación. No obstante, este beneficio podrá ser objeto de fiscalización.

PARÁGRAFO 1. La Secretaría de Planeación remitirá la respectiva resolución a la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda, previa validación de los requisitos establecidos, la solicitud presentada por el contribuyente y los conceptos correspondientes.

PARÁGRAFO 2. Los contribuyentes deberán surtir el mismo proceso cada año fiscal para refrendar los incentivos. Los conceptos favorables emitidos por las Secretarías tendrán validez de un año.

PARÁGRAFO 3. Los beneficios concedidos en este capítulo a los inmuebles declarados Bienes de Interés Cultural se perderán cuando se incumplan con las condiciones de que trata el artículo 7 de este acuerdo, previa expedición del acto administrativo con su debida motivación.

ARTÍCULO 9. TIPOS DE CONSERVACIÓN Y USO: El beneficio de que trata este capítulo se reconocerá según el tipo de conservación y el uso al que esté destinado el bien inmueble, en los siguientes porcentajes:

TIPO DE CONSERVACIÓN	USO	PORCENTAJE DE EXONERACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
		60%

Alcalde o sus delgados; previo concepto favorable de la Junta de Protección del Patrimonio Cultural Físico).

Una vez aprobado el proyecto de intervención por parte de la instancia competente, el interesado debe presentarlo ante la Curaduría Urbana, quien deberá analizarlo y emitir, de ser el caso, la Resolución respectiva, para lo cual este deberá cancelar la respectiva expensa.

ARTÍCULO 11. IMPUESTO DE DELINEACIÓN PARA OTROS BIENES. A partir del primero (1) de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del 2024, podrán acceder al cincuenta por ciento (50%) de exoneración del Impuesto de Delineación urbana, los bienes inmuebles que no siendo Bienes de Interés Cultural se encuentren dentro del área central de la Ciudad, delimitada por los ejes de la Calle 16 y la Calle 33 A-Sector Norte- y entre los ejes de la Calle 16 y la Calle 34-Sector Sur-y entre los ejes de la Carrera 19 y la Carrera 25, y dentro del Sector de Versalles, zona delimitada por los ejes viales entre la Calle 48 y la Calle 51-Sector Norte-y los ejes entre la Calle 49 y Calle 51-Sector Sur-y por los ejes viales entre la Carrera 24 y la Carrera 27 B, según planos anexos, y aquellos que se encuentren en las áreas de influencia de los demás BIC, en los que se declaren o se demuestren condiciones de amenaza de ruina y en los que se deben adelantar obras que requieran licencia de construcción según trata el decreto 1469 de 2010, o las normas que lo adicionen, modifiquen o complementen, siempre y cuando las intervenciones atiendan a las normas establecidas por el Plan Especial de Protección -Resolución 0785 de 1998 o en el que lo adicione, modifique o sustituya; previo Concepto de la Junta de Protección del Patrimonio Cultural-Físico.

PARÁGRAFO 1. El interesado en realizar obras de reconstrucción, debe presentar el anteproyecto de intervención, en los términos definidos en el decreto Nacional 1469 de 2010.

Una vez aprobado el Proyecto de Intervención por parte de la instancia competente, el interesado debe presentarlo ante la Curaduría Urbana, quien deberá analizarlo y emitir de ser el caso, la resolución respectiva, para los cual el interesado deberá pagar la respectiva expensa.

PARÁGRAFO 2. En el evento de que no se lleve a cabo de manera total la obra aprobada durante el término de vigencia de la licencia, el beneficiario de la exoneración deberá pagar el valor del Impuesto de Delineación Urbana.

PARÁGRAFO 3. El acogerse a la exoneración del Impuesto de Delineación urbana aquí descrito, no exime de las sanciones en las que se puedan incurrir por infracciones a las normas.

ARTÍCULO 12. PLANES ESPECIALES DE EXALTACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL: La Administración Municipal, por medio de la Secretaria de Planeación reglamentará y podrá establecer y delimitar en concertación con los respectivos propietarios, zonas especiales de intervención integral dentro del área central de la ciudad, delimitada por los ejes de Calle 16 y la Calle 33 A-Sector Norte- y entre los ejes de la Calle 16 y la Calle 34-Sector Sur-y entre los ejes de la Carrera 19 y la Carrera 25, y dentro del Sector de Versalles, zona delimitada por los ejes viales entre la Calle 48 y la Calle 51-Sector Norte-y los ejes entre la Calle 49 y Calle 51-Sector Sur-y por los ejes viales entre la Carrera 24 y la Carrera 27 B, según planos anexos, a través de planes especiales de exaltación que cuenten con el visto bueno de la Junta de Protección del Patrimonio Cultural-Físico.

Las especificaciones y características para la reglamentación de los planes de exaltación se enfocarán en un tratamiento homogéneo y armónico de:

- Fachadas
- Vitrinas y exhibidores

PARÁGRAFO 1. Para el año gravable 2022 el impuesto predial unificado para aquellos predios que se encontraban exonerados para el año gravable 2021, pagarán como máximo los porcentajes que se relacionan a continuación, teniendo como base la suma del impuesto predial unificado más la sobretasa ambiental calculados para el año gravable 2021 sin aplicar exoneración, así:

ESTRATO	LÍMITE AL INCREMENTO	USO/DESTINACIÓN
1 y 2	15%	RESIDENCIAL URBANO
3	25%	RESIDENCIAL URBANO

PARÁGRAFO 2. En todo caso, la liquidación del impuesto predial unificado para el año gravable 2022, no superará los límites establecidos en la ley 1995 de 2019.

ARTÍCULO 17. EXONERACIÓN POR AVALÚOS SECTOR RURAL. A partir del primero (01) de enero de 2022 y hasta el año 2026, estarán exonerados del pago del ciento por ciento (100%) del Impuesto Predial Unificado los predios pequeños y medianos rurales no recreacionales y cuyo avalúo catastral a primero (01) de enero de cada vigencia sea menor o igual a cincuenta (50) SMMLV.

PARÁGRAFO 1. Entiéndase como predios pequeños y medianos rurales, los siguientes:

- **PEQUEÑA PROPIEDAD RURAL:** Se entiende por pequeña propiedad rural los predios ubicados en el sector rural del Municipio de Manizales, destinados a la agricultura o a la ganadería, con una extensión hasta de una (01) hectárea, y cuyo uso de suelo sólo sirve para producir a niveles de subsistencia y en ningún caso pueden ser de uso recreativo.
- **MEDIANOS RURALES:** Son los mayores a una (01) hectárea y menores de dos (02) hectáreas.

ARTÍCULO 18. A partir del primero (01) de enero de 2022 y hasta el año 2026 otórguese un beneficio en materia de impuesto predial unificado consistente en un incremento máximo de IPC con respecto al valor facturado a la vigencia anterior, a las instituciones de educación superior que realicen inversión en becas, programas de bienestar, programas de desarrollo dirigidos a personas de estratos de estrato 1, 2 y 3. Dichos programas deberán atender las metas señaladas en el plan de desarrollo, por ello se deberá contar con el aval de la Secretaría de Educación y Secretaría de Planeación de la Alcaldía.

ARTÍCULO 19. A partir del primero (01) de enero de 2022 y hasta el año 2026 otórguese un beneficio en materia de impuesto predial unificado consistente en liquidar igual valor de impuesto al facturado en la vigencia 2021,, a las instituciones de educación básica primaria y secundaria que realicen inversión en becas, programas de bienestar, programas de desarrollo dirigidos a jóvenes de estratos de estrato 1, 2 y 3. Dichos programas deberán atender las metas señaladas en el plan de desarrollo, por ello se deberá contar con el aval de la Secretaría de Educación y Secretaría de Planeación de la Alcaldía.

ARTÍCULO 20. A partir del primero (01) de enero de 2022 y hasta el año 2026, estarán exonerados parcial o totalmente del pago del Impuesto Predial Unificado los inmuebles que se enlistan a continuación, siempre y cuando cumplan con todos y cada uno de los requisitos que se exigen para ello.

1. **INMUEBLES DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL.** Los inmuebles de propiedad de las juntas de acción comunal, que sean destinados exclusivamente al ejercicio de sus actividades estatutarias propias o al ejercicio de actividades en beneficio de la comunidad, tendrán derecho a ser exonerados en un cien por

se encuentren parcialmente en zonas de riesgo no mitigable, resultante de estudios técnicos detallados, de acuerdo con la certificación de la Unidad de Gestión del Riesgo - UGR, tendrán derecho a una exoneración del valor del impuesto predial unificado equivalente al porcentaje del área del predio calificada como riesgo no mitigable.

7. **PREDIOS URBANOS CALIFICADOS COMO ÁREAS DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN AMBIENTAL:** Los predios urbanos que en su integridad y totalidad estén calificados como áreas de conservación y protección ambiental, integrantes de la Estructura Ecológica Principal del municipio de Manizales, de acuerdo con la certificación de la Secretaría de Medio Ambiente, tendrán derecho a la exoneración equivalente hasta el cien (100%) del valor del impuesto predial unificado, dependiendo del grado de conservación del área, atendiendo lo dispuesto en el numeral 1.5.1.7.3, del Componente General del Acuerdo Municipal 0958 de 2017 - Plan de Ordenamiento Territorial, así:

Grado de Conservación	Porcentaje de Exoneración
Alto	100%
Medio	50%
Bajo	25%

Los valores de conservación para los predios urbanos que estén calificados dentro del ámbito de aplicación de instrumentos correspondiente al Ámbito III, según lo dispuesto en la tabla 9, numeral 1.5.1.7.3, del Componente General del Acuerdo 0958 de 2017-Plan de Ordenamiento Territorial, están relacionados con: *"Conectividad, aprovisionamiento de agua superficial, moderación de eventos por precipitación, movimientos en masa y avenidas torrenciales, regulación hídrica, almacenamiento de carbono, regulación de la calidad del aire".*

Los valores de conservación para los predios urbanos que estén calificados dentro del ámbito de aplicación de instrumentos correspondiente al Ámbito II, y que no sean de dominio público, según lo dispuesto en el tabla 8, numeral 1.5.1.7.2, del Componente General del Acuerdo 0958 de 2017-Plan de Ordenamiento Territorial, corresponden a: *"Sus valores de conservación corresponden a remanentes de bosque y rastrojo nativos, suministro y regulación hídrica, recarga de acuíferos, y los asociados a la estructura y composición de la biodiversidad".*

8. **PREDIOS URBANOS CALIFICADOS PARCIALMENTE COMO ÁREAS DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN AMBIENTAL:** Los predios urbanos que estén calificados parcialmente como áreas de conservación y protección ambiental, integrantes de la Estructura Ecológica Principal del municipio de Manizales, de acuerdo con la certificación de la Secretaría de Medio Ambiente, tendrán derecho a la exoneración equivalente hasta el sesenta por ciento (60%) del valor del impuesto predial unificado, dependiendo del grado de conservación del área, atendiendo lo dispuesto en el numeral 1.5.1.7.3, del Componente General del Acuerdo 0958 de 2017 -Plan de Ordenamiento Territorial, así:

Grado de Conservación	Porcentaje de Exoneración
Alto	**60%**
Medio	**30%**
Bajo	**15%**

. 1108 27 DIC. 2021

12. **PREDIOS RURALES DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN AMBIENTAL:** Los predios ubicados en zona rural, que en su integridad y totalidad estén calificados como áreas de conservación y protección ambiental, integrantes de la Estructura Ecológica de Soporte Rural de Manizales, de acuerdo con la certificación de la Secretaría de Medio Ambiente, tendrán derecho a la exoneración equivalente hasta el cien (100%) del valor del impuesto predial unificado, dependiendo del grado de conservación del área, atendiendo lo dispuesto en el numeral 1.5.1.7.3, del Componente General del Acuerdo Municipal 0958 de 2017-Plan de Ordenamiento Territorial así:

Grado de Conservación	Porcentaje de Exoneración
Alto	100%
Medio	50%
Bajo	25%

Los valores de conservación del área, para los predios rurales que estén calificados dentro del ámbito de aplicación de instrumentos correspondiente al Ámbito III, según lo dispuesto en la tabla 9, numeral 1.5.1.7.3, del Componente General del Acuerdo Municipal 0958 de 2017 - Plan de Ordenamiento Territorial, corresponden a: *"Conectividad, aprovisionamiento de agua superficial, moderación de eventos por precipitación, movimientos en masa y avenidas torrenciales, regulación hídrica, almacenamiento de carbono, regulación de la calidad del aire".*

Los valores de conservación para los predios rurales que estén calificados dentro del ámbito de aplicación de instrumentos correspondiente al Ámbito II, y que no sean de dominio público, los valores de conservación del área, según lo dispuesto en la tabla 8, numeral 1.5.1.7.2, del Componente General del Acuerdo Municipal 0958 de 2017-Plan de Ordenamiento Territorial, están relacionados con: "Sus valores de conservación corresponden a remanentes de bosque y rastrojo nativos, suministro y regulación hídrica, recarga de acuíferos, y los asociados a la estructura y composición de la biodiversidad".

Predios rurales calificados parcialmente como áreas de conservación y protección ambiental: Los predios ubicados en zona rural, que estén calificados parcialmente como áreas de conservación y protección ambiental, integrantes de la Estructura Ecológica de Soporte Rural de Manizales, de acuerdo con la certificación de la Secretaría de Medio Ambiente, tendrán derecho a la exoneración equivalente hasta el sesenta por ciento (60%) del valor del impuesto predial unificado, dependiendo del grado de conservación del área, atendiendo lo dispuesto en el numeral 1.5.1.7.3, del Componente General del Acuerdo 0958 de 2017 -Plan de Ordenamiento Territorial, así:

Grado de Conservación	Porcentaje de Exoneración
Alto	60%
Medio	30%
Bajo	15%

Los valores de conservación del área, para los predios rurales que estén calificados dentro del ámbito de aplicación de instrumentos correspondiente al Ámbito III, según lo dispuesto en la tabla 9, numeral 1.5.1.7.3, del Componente General del Acuerdo Municipal 0958 de 2017-Plan de Ordenamiento Territorial, corresponden a: *"Conectividad, aprovisionamiento de agua superficial, moderación de eventos por precipitación, movimientos en masa y avenidas torrenciales, regulación hídrica, almacenamiento de carbono, regulación de la calidad del aire".*

ARTÍCULO 21. La Unidad de Rentas Municipales expedirá para cada caso una Resolución donde se reconozca el beneficio y la vigencia del mismo, previa validación del cumplimiento de los requisitos.

CAPÍTULO IV

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SUS COMPLEMENTARIOS

ARTÍCULO 22. A partir del primero (01) de enero del año 2022 y hasta el año 2026, estarán exonerados en parte o en su totalidad del pago del Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios, las actividades económicas que a continuación se mencionan, única y exclusivamente por los ingresos percibidos como contraprestación de las mismas:

1. **Empresas nuevas.**

 a. Las Empresas que se hayan constituido a partir del año 2021 o las que se constituyan como nuevas empresas en el municipio de Manizales en la vigencia del presente acuerdo o trasladen su sede de otro municipio a Manizales y cuya actividad económica principal esté relacionada con tecnologías de la información y las comunicaciones – TIC, tecnologías de la cuarta revolución industrial y economía creativa, tendrán la siguiente exención del pago de Industria y Comercio:

AÑO	PORCENTAJE EXENTO
1	100%
2	80%
3	60%
4	40%
5	20

 b. Las empresas que se creen, establezcan o trasladen su sede al municipio de Manizales y que generen mínimo diez (10) empleos directos en el municipio, tendrán la siguiente exención del pago de Industria y Comercio:

AÑO	PORCENTAJE EXENTO
1	100%
2	80%
3	60%
4	40%
5	20%

 No habrá lugar al beneficio tributario del que tratan los literales anteriores, cuando la empresa nueva sea consecuencia de la liquidación, expansión, fusión, escisión, absorción, cambio de propietario, cambio de nombre de establecimiento o razón social, salvo que demuestre ante la unidad de rentas que la ocurrencia de uno de estos eventos era indispensable para evitar el cierre de la empresa inicialmente establecida por razones técnicas, económicas o financieras.

ARTÍCULO 31.VIGENCIA: El presente Acuerdo rige a partir el primero (01) de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2026 y hasta 2031 en los casos señalados en cada beneficio y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, además del Acuerdo 861 de 2014.

Con atención:

JOHN ALEXANDER RODRIGUEZ LOPEZ
Presidente

HECTOR FABIO DELGADO LONDOÑO
Primer Vicepresidente

CHRISTIAN DAVID PEREZ HOLGUIN
Segundo Vicepresidente

CLAUDIA MARCELA GARCIA CHARRY
Secretaria de Despacho

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 30.323.731

ARANGO GOMEZ

APELLIDOS

ADRIANA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 29-ENE-1972

MANIZALES
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA | A+ G.S. RH | F SEXO

12-OCT-1990 MANIZALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0900100-00136243-F-0030323731-20081211 0007962786A 1 4150014046

693

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14992427165

(415)7707212489984(8020) 000001499242716 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 0 3 2 3 7 3 1	1	Impuestos y Aduanas de Manizales	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	3 0 3 2 3 7 3 1	1 9 9 0 1 0 1 2

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Caldas 1 7	Manizales 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ARANGO	GOMEZ	ADRIANA	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caldas 1 7	Villamaría 8 7 3

41. Dirección principal: CL 75 24 A 65 AP C 2 ED TEJARES DEL ESTE

42. Correo electrónico: direccion@cedercolombia.org

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	8 7 9 7 7 4 6	3 1 0 4 0 3 1 9 0 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	2 0 0 8 0 7 2 3	9 6 0 2	2 0 1 6 0 4 2 5				9 9 1 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 2 2 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario-RUT- tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2024 - 03 - 15 / 08 : 21: 53

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ARANGO GOMEZ ADRIANA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 15-03-2024 08:22:10AM